



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Acuerdo de Consejo Regional

N° 073-2022-GRA/CR.

Huaraz, 22 de noviembre de 2022

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, llevada a cabo de manera virtual, el día **martes 22 de noviembre de 2022** realizada en mérito a la Convocatoria N° 010-2022-SE-GRA-CR/CD, de fecha 17 de noviembre de 2022; el Oficio N° 065-2022-GRA-CR/A, de fecha 22 de noviembre de 2022, presentado por el Consejero **MIGUEL DE LOS SANTOS ROSALES TAMARIZ**, Consejero Regional por la Provincia de Aija - Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y su modificatoria, dispositivo legal concordante con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, el artículo 13° señala que el **CONSEJO REGIONAL** "Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)". El literal b) del artículo 14° de la referida Ley concerniente al **régimen de sesiones**, establece: "El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo con lo que establece su Reglamento. (...)"; por otra parte, el artículo 43° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobada con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, modificada con el artículo 1° de la Ordenanza Regional N° 001-2020-GRA/CR; establece: "(...) La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de **Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas**, (...)"; en ese marco, mediante el **Decreto Supremo N° 015-2022-SA**, prorroga la declaratoria **Emergencia Sanitaria** declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA.; en ese sentido, las Sesiones de Consejo Regional de Ancash se vienen desarrollando de forma virtual a través de la plataforma zoom;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, establece: "a) **Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional**. (...)"; dispositivo legal concordante, con el literal a) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash y con los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobada con Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR;

Que, el Consejero **MIGUEL DE LOS SANTOS ROSALES TAMARIZ**, Consejero Regional por la Provincia de Aija, presentó (vía WhatsApp) a Mesa de Partes del Consejo Regional el Oficio N° 065-2022-GRA-CR/A, de fecha 22 de noviembre de 2022, a través del cual **SOLICITA** al Abog. **Edgard J. Espinoza Ramírez**, Consejero Delegado del Consejo Regional, **permiso a sesión extraordinaria programada para el día martes 22 de noviembre de 2022**, y entre sus considerandos textualmente señala lo siguiente: "(...) que por motivo del fallecimiento de mi señora **Madre acaecida el 20-11-2022**, en la provincia de Aija y siendo el entierro el 22-11-22 en la misma provincia, el suscrito **no podrá asistir a dicha sesión**. Por lo que solicito que por su intermedio se dé cuenta al Pleno del Consejo Regional, con la finalidad de otorgarme permiso a la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, programada para el día 22 de noviembre 2022 (...)";





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, el artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, prescribe que el Consejo Regional de Ancash es el Órgano Supremo del Gobierno Regional de Ancash, el artículo 9° señala que **el Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador**, asimismo en su artículo 10° dispone que **el Consejo Regional es la Máxima Asamblea Deliberativa**;

Que, el literal a) del artículo 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, de **las normas y disposiciones regionales** establece: "Los gobiernos regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes: a) **El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional.** (...)"; en ese sentido, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL** de Ancash, **emitir Acuerdos Regionales** como establece el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, precepto normativo que señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas"; por otra parte, los artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash establece respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional realizada Vía Plataforma Zoom, el día **martes 22 de noviembre** del año en curso, el Consejero Delegado da cuenta el **Oficio N° 065-2022-GRA-CR/A**, de fecha 22 de noviembre de 2022, suscrito por el Consejero **Miguel De Los Santos Rosales Tamariz**, Consejero Regional por la Provincia de Aija, acto seguido, dispone su lectura; culminada ésta, el Consejero Delegado somete a votación de forma nominal la mencionada solicitud de permiso, siendo **APROBADA** por **MAYORÍA**; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de permiso del Consejero **MIGUEL DE LOS SANTOS ROSALES TAMARIZ**, Consejero Regional por la Provincia de Aija y su **JUSTIFICACIÓN** correspondiente a la **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Consejo Regional, programada para el día **martes 22 de noviembre de 2022**, por las razones expuestas en el **Oficio N° 065-2022-GRA-CR/A**, de fecha 22 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCAŞH
4bg. Edgardo J. Espinoza Rom rez
CONSEJERO DELEGADO